OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.074 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA Y DIDACTICA Y SISTEMAS S.A.S.

CARLOS *AUGUSTO* CASTAÑO CHARRY, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.617.137 de Chinu –Córdoba, actuando en calidad de Director Administrativo y Financiero de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, **APC-COLOMBIA**, Unidad Administrativa Especial con NIT. 900.484.852-1; nombrado mediante Resolución N° 337 y Acta de Posesión N° 395 del 24 de septiembre de 2018, facultado para actuar según Resolución N° 417 del 24 de octubre de 2018, y, de otra parte, **DIDACTICA Y SISTEMAS S A S**, identificada con Nit. No. 900.433.013-9, representada por **JAIRO FRANCO FLORES** identificado con cédula de ciudadanía No.19.117.172 de Bogotá en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios No. 074 de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 30 de junio de 2020, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 074 de 2020, cuyo objeto es*: "Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios para el diseño, desarrollo, sistematización y facilitación de diecisiete (17) espacios de trabajo virtuales, a realizarse en el marco del Grant Agreement firmado entre el FVC y APC-Colombia de fecha 14 de mayo de 2018".* **2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 30 de julio de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir a partir del 03 de julio de 2020. **3)** Que el valor del contrato se pactó en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($106.736.000)**, incluido IVA y demás impuestos correspondientes, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4220 del 25-06-2020 y registrado presupuestalmente con el No.30720 del 01 de julio de 2020. **4)** Que mediante memorando 20202000006963 del 21 de julio del 2020, se radico solicitud escrita por parte de la supervisora del contrato (Yuri Viviana Martínez Melo, y del Director Administrativo y Financiero de APC-Colombia de fecha 21 de julio de 2020, donde se requirió la modificación contractual prorrogando el contrato inicial hasta el 25 de agosto del 2020, de acuerdo con lo siguiente: ***a)*** *En cumplimiento de los compromisos del contrato, EL CONTRATISTA, ha llevado a cabo, las siguientes actividades contempladas dentro de sus obligaciones:* 1. Plan de trabajo que incluye propuesta de fechas de diseño de materiales e implementación de 17 talleres (regionales y sectoriales). 2. Matriz de concertación de resultados esperados para cada tipo de taller. 3. Contenidos para 4 videos como insumo en los talleres (todos ya revisados y aprobados por el DNP). 4.Propuesta de desarrollo del evento regional minuto a minuto. 5.Configuración y programación de la herramienta Zoom para el desarrollo de 3 talleres regionales: Caribe, Norandino y Centroandino (con los respectivos links de acceso). 6.Presentación en formato PPT del evento número 1 en regiones (versión en ajustes). 7.Diseño de recursos para los talleres regionales (3 cuestionarios, 1 ficha de identificación de proyectos, 1 formato para trabajo grupal). 9. Producción de 4 videos animados (3 entregados y 1 en desarrollo). 10. Desarrollo del evento número 1 (Nodo Caribe). *En virtud de lo anterior se considera que la ejecución del contrato a la fecha es satisfactoria.* ***b) Razones en que se fundamenta la solicitud de la modificación***: De acuerdo con las actividades reseñadas anteriormente y teniendo en cuenta que la programación de los talleres, acordada con los diferentes actores involucrados en los eventos (considerando la agenda de cada uno de ellos y respetando los protocolos para la realización de las respectivas convocatorias), se extiende hasta la segunda semana de agosto, y que adicionalmente, después de la finalización de los talleres se requiere contar con tiempo para la sistematización de los resultados y el cierre del contrato, necesitamos contar como mínimo hasta el 25 de agosto para llevar a cabo todas las actividades contempladas en el contrato No. 074 de 2020. De acuerdo con lo anterior y en mi calidad de supervisora del citado contrato y consultora de DNP como Autoridad Nacional Designada, ante el Fondo Verde del Clima, se solicita la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la obligación de implementar los espacios virtuales, teniendo en cuenta que habiendo cumplido 19 días (65%) del plazo de ejecución del contrato, el contratista ha entregado los siguientes productos: 1. Plan de trabajo que incluye propuesta de fechas de diseño de materiales e implementación de 17

talleres (regionales y sectoriales). 2. Matriz de concertación de resultados esperados para cada tipo de taller. 3. Contenidos para 4 videos (Versiones aprobadas de 3 videos y una en revisión). 4. Propuesta de desarrollo del evento regional minuto a minuto (Dos versiones de matriz en revisión). 5. Tres videos diseñados, así: (1) video introductorio a eventos; (2) video de Financiamiento Climático, y; (3) video MRV de financiamiento climático. 6. Presentación en formato PPT del evento número 1 en regiones (versión en revisión). 7. Configuración y programación de la herramienta Zoom para el desarrollo de 3 talleres regionales: Caribe, Norandino y Centroandino (con los respectivos links de acceso). 8. Realización del primer taller con Caribe. *Por lo anterior se solicita una ampliación del plazo hasta el 25 de agosto de 2020 con el objeto de que el contratista cumpla con la obligación de implementar los espacios virtuales.* **5)** Que el contrato de prestación de servicios No. 074 de 2020, se encuentra en plena ejecución. **6)** Que, en consideración a lo expuesto, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, han acordado celebrar el presente otrosí en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA**: Prorrogar el término de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 074 de 2020 hasta el 25 de agosto de 2020**.** En consecuencia, de lo anterior, se modifica la cláusula segunda del documento complementario al contrato No. 074 de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Se amplía el plazo para dar cumplimiento a la obligación 10.3, subtitulo OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, “Desarrollo e implementación de todos los espacios virtuales diseñados en el marco de este servicio”. **CLÁUSULA TERCERA. EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en el presente otrosí. **CLÁUSULA CUARTA. EJECUCIÓN.** El presente Otrosí se entiende perfeccionado en la fecha de su suscripción y para su ejecución requiere la aprobación de la prórroga de las garantías. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS.** Forman parte integral del presente Otrosí, 1) Formato de solicitud de modificación de contrato 074 de 2020, suscrito por el supervisor del contrato, **CLÁUSULA SEXTA.** La presente modificación se suscribe en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y la misma no genera erogación adicional a la inicialmente pactada. **CLÁUSULA SEPTIMA.** Las demás estipulaciones del contrato No. 074 de 2020, que no hayan sido modificadas por el presente documento conservan su vigencia y alcance.

Proyectó: Suad Bayona
Revisó: Lucena Valencia / Coordinadora Grupo de contratos